SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR, AGOSTO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía presentado por EDUBIJES GONZALEZ CASTRILLO por intermedio del Dr. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ contra MONICA PATRICIA HERNANDEZ GARCIA, con el memorial presentado por el endosatario en este caso. Ordene.

PARMENIDES JOSÉ ARIAS ARIAS
Secretario.

Auto Nº 397

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR, CESAR, AGOSTO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTE (2020).

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: EDUBIJES GONZALEZ CASTRILLO
AP.DTE. DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ
DDO: MONICA PATRICIA HERNANDEZ GARCIA
RAD: 20-178-40-89-001-2016-00191-00

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por el Endosatario para el cobro judicial Dr. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ se dispone requerir nuevamente al señor Secretario de Hacienda Municipal de Chiriguaná – Cesar, para que explique las razones por las cuales no ha continuado dándole aplicación a la orden de embargo y retención decretada por este despacho, la cual le fue comunicada mediante **Oficio No. 1944 de Agosto 09 de 2016.**

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.